

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo  
go  
Escuela Superior de Huejutla

**Política Migratoria Mexicana  
Derecho Internacional Privado**

**Presenta:**

**M.D. Isaura Arguelles Azuara**

**UAEH**  
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

---

## Resumen

La política Migratoria Mexicana tiene como propósito regular el tránsito, destino, retorno asistido de los extranjeros que ingresan al territorio mexicano, así como verificar la legal estancia y acciones en apoyo a los migrantes dentro del marco legal que establece la ley de migración.

Palabras Clave: Política Migratoria, Principio Migratorios, Extranjero, Legal Estancia,

.

## Abstract

The purpose of the Mexican Migration Policy is to regulate  
e  
Transit, destination, assisted return of foreigners who enter  
er  
the Mexican territory, as well as verify the legal stay and  
Actions in support to migrants within the legal framework  
established by law of migration.

Keywords: Immigration Policy, Mogratory, Principle, Foreigner,  
Legal Stay.

# INTRODUCCIÓN

- ▶ La política migratoria del Estado Mexicano se puede definir como el conjunto de decisiones estratégicas para alcanzar objetivos determinados, que con fundamento en principios generales y preceptos contenidos en acuerdos internacionales ratificados por el país, leyes nacionales, reglamentos y normas secundarias en la materia, buscan coadyuvar con el flujo migratorio dentro del país mexicano.

# PROGRAMAS Y ACCIONES

Se plasma en programas y acciones concretas para atender el fenómeno migratorio de México de manera integral, como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes.



Figura 1. Migrantes desplazándose de un lugar a otro.

# PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA MIGRATORIA MEXICANA



## AUTORIDAD MIGRATORIA

- Es el servidor público que ejerce la potestad legal expresamente conferida para realizar determinadas funciones y actos de autoridad en materia migratoria.



Figura 2.- Autoridades Migratoria

## CONDICIÓN DE ESTANCIA

- Es la situación regular en la que se ubica a un extranjero en atención a su intención de residencia y, en algunos casos, en atención a la actividad que desarrollarán en el país, o bien, en atención a criterios humanitarios o de solidaridad internacional.

## CUOTA

- Es el número máximo de extranjeros para ingresar a trabajar al país ya sea en general por actividad económica o por zona de residencia.



# DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS

- Es toda persona u organización de la sociedad civil que individual o colectivamente promueva o procure la protección o realización de los derechos humanos, libertades fundamentales y garantías individuales en los planos nacional o internacional.



Figura 3.- Figura Representativa de Derechos Humanos

# ESTACIÓN MIGRATORIA

- Es la instalación física que establece el Instituto para alojar temporalmente a los extranjeros que no acrediten su situación migratoria regular, en tanto se resuelve su situación migratoria.



Figura 4.- Imagen de Estación Migratoria

# FILTRO DE REVISIÓN MIGRATORIA

- Es el espacio ubicado en el lugar destinado al tránsito internacional de personas, donde el Instituto autoriza o rechaza la internación regular de personas al territorio de los Estados Unidos Mexicanos.



Figura 5.- Filtro de Revisión Migratoria

# DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIGRANTES MEXICANOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXTRANJERO

- 1.- ¿Cuáles son los derechos de los migrantes que se encuentran en el extranjero?
- Gozan de la Universalidad de los derechos Humanos
- 2.- ¿Autoridades encargadas de brindar servicio y protección?
- Consulado Mexicano

- 3.- que hacer en caso de deportación
- Solicitar proceso migratorio
- Que documentos presentar en trámites migratorios
- Cartas de buena conducta, dictamen de no haber cometido delito de gravedad
- Solicitud de permiso de estancia en territorio extranjero

# DETENCION POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MIGRATORIAS AMERICANAS

- ▶ Si te detienen, **no pongas resistencia**
- ▶ En caso de detención por cualquier autoridad estadounidense puedes dar tu nombre, dirección y fecha de nacimiento, siempre y cuando no te incriminen. Recuerda:
- ▶ Mantén la calma.
- ▶ Obedece las indicaciones del oficial.
- ▶ Actúa con respeto.

- ▶ No pongas resistencia o forcejees.
- ▶ Nunca golpees al oficial.
- ▶ No des información falsa.
- ▶ No intentes sobornar al oficial.
- ▶ No hables sobre tu estatus migratorio oficial.

## CONSECUENCIAS DE LA OPOSICIÓN

- Si te resistes a una detención o arresto puedes incurrir en un delito y provocar que te sometan por la fuerza, que te lastimen e incluso que te añadan cargos penales. En caso de no ser ciudadano o ciudadana estadounidense esto podría causar tu deportación.



## RECOMENDACIONES GENERALES EN DETENCIÓN

- En caso de detención por cualquier autoridad estadounidense puedes dar tu nombre, dirección y fecha de nacimiento, siempre y cuando no te incriminen. Recuerda que tienes derecho a:
  - Permanecer en silencio
  - Expresar que no estas de acuerdo en que revisen tu persona, tu casa o tus pertenencias.
  - Comunicarte con tu consulado

- Solicitar un abogado
- Realizar una llamada dentro de las primeras horas de haber sido detenido.
- No firmar ningún documento que no entiendas, sobre todo si está en inglés, sin el consejo de tu abogado o tu Consulado.

# REFERENCIAS

LEY DE MIGRACIÓN Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2011  
TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 30-10-2014.

Figura 1.- <https://ddcuaem.files.wordpress.com/2015/10/mov.jpg>

Figura 2.- <http://laestrella.com.pa/panama/nacional/servicio-nacional-migracion-asciende-142-nuevos-inspectores/24035674>

Figura 3.- <http://incidencia.laoms.org/2016/09/22/el-riesgo-de-defender-derechos-humanos-en-mexico-elementos-para-la-reflexion/>

Figura 4.- <http://oaxacaentrelneas.com/wp-content/uploads/2016/10/Estaci%C3%B3n-migratoria-%C3%ADndice-1.jpg>

Figura 5.- <https://eldiariony.com/2015/12/08/exhiben-abusos-contra-turistas-en-el-aeropuerto-de-la-ciudad-de-mexico/>

Secretaría de Gobernación en México Departamento consular Mexicano.